

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

AVISO

En Mayo próximo, por derribo de la casa, Peligros, 3, se trasladarán las oficinas de Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la misma calle de Peligros, número 9, principal

Presidencia del Gobierno provisional de la República

DECRETO

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo.

Vengo en nombrar Gobernador Civil de Madrid a D. Eduardo Ortega y Gasset.

Dado en el Ministerio de la Gobernación, a catorce de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Al recibir el honor de esta designación en nombre de la República española, dirijo un saludo a los ciudadanos de la provincia de Madrid, a cuyo servicio me pone el nuevo régimen, dentro del cual disfrutará todos de la máxima garantía de sus derechos. El orden, la Justicia y la Libertad, constituyen las bases de la República.

Madrid, 14 de abril de 1931.

El Gobernador,
Eduardo Ortega y Gasset

Presidencia del Gobierno provisional de la República

DECRETOS

Usando del poder que en nombre de la Nación me ha conferido el Comité de las fuerzas políticas coaligadas para la implantación de la República, triunfante en la elección popular,

Vengo en nombrar Ministro de Hacienda a don Indalecio Prieto Tuero.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

Usando del poder que en nombre de la Nación me ha conferido el Comité de las fuerzas políticas coaligadas para la implantación de la República, triunfante en la elección popular,

Vengo en nombrar Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes a don Marcelino Domingo Sanjuán.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

Usando del poder que en nombre de la Nación me ha conferido el Comité de las fuerzas políticas coaligadas para la implantación de la República, triunfante en la elección popular,

Vengo en nombrar Ministro de Comunicaciones a don Diego Martínez Barrios.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ ZAMORA Y TORRES

Habiéndose padecido error de copia en la publicación del Decreto de 14 del actual nombrando Ministro de Fomento, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día de ayer, se reproduce a continuación debidamente rectificado.

Usando del poder que en nombre de la Nación me ha conferido el Comité de las fuerzas políticas coaligadas para la implantación de la República, triunfante en la elección popular,

Vengo en nombrar Ministro de Fomento a don Alvaro de Albornoz y Liminiana.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

Por haber sido uno de los mayores desafueros dictatoriales contrario a los principios básicos de cultura jurídica, el uso y abuso al cabo sistemático de las Ordenanzas penales, absolutamente nulas, el Gobierno de la República, recogiendo las protestas casi unánimes que contra ese

atentado a la libertad y a los principios jurídicos habian formulado la opinión pública y las colectividades profesionales, decreta lo siguiente:

Artículo primero. Queda anulado, sin ningún valor ni efecto, el titulado Código penal de 1928. Igual declaración de nulidad se entiende a todos los titulados decretos-leyes de la Dictadura, que establecieron o modificaron definición de delitos o fijación de Penas.

Artículo segundo. Cuando por virtud de los preceptos a que alude el artículo anterior se hubieran dictado sentencias condenatorias firmes, más severas que las permitidas por la legislación penal legítima, se procederá de oficio, a instancia de parte o del Ministerio fiscal, a rectificarlas de vía de indulto. Si el hecho castigado no fuera penable conforme a las disposiciones de procedencia legislativa, el total indulto llevará consigo para el caso particular en que se aplique, los efectos extintivos de la amnistía.

Artículo tercero. Cuando, por el contrario las disposiciones penales de la Dictadura hubieran permitido sentencias más favorables al reo, se entenderán convalidadas por indulto general tácito, que las rectifique.

Artículo cuarto. Para restablecer en los procesos pendientes la aplicación de los preceptos legislativos, se aplicarán, según el período procesal en que las causas se encuentren, las siguientes reglas:

a) Si se hubiera procedido a la calificación provisional, pero aún no se hubiera celebrado la vista, la rectificación procedente con las citas legales oportunas, se hará en el escrito de conclusiones definitivas.

b) Si celebrada la vista estuviera aún la causa pendiente de sentencia, el Tribunal aplicará de oficio y sin más trámites el criterio de legalidad que establece el artículo primero de este Decreto y la solución siempre más favorable al reo, que regulan el segundo y el tercero.

c) Si dictada sentencia no fuese firme por estar preparado recurso de casación aún no interpuesto, éste habrá de señalar las infracciones basándose en los preceptos legislativos.

d) Si interpuesto recurso de casación estuviera sustanciándose, se pasará de nuevo a la parte recurrente por término de cinco días, para que adapte las infracciones que ale-

que a los preceptos de origen legislativo y del recurso así modificado se instruirán las otras partes interesadas, continuando la tramitación conforme a derecho.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

No podría el Gobierno Republicano, sin desatender los manifiestos deseos del país, las exigencias de igualdad ciudadana, de paz social y los mismos atributos del Poder encargado de mantener el orden por la fuerza pública oficial y neutra, prolongar un momento más la existencia de huestes irregulares indebida y tendenciosamente armadas, que innecesarias como sostén del orden, pueden motivar, por incomprensión o abuso, alteraciones del mismo.

No quiere tampoco el Gobierno confundir la extensión abusiva, falta de ambiente y tradición, que supuso la medida dictatorial con el arraigo y organización típica de una institución mal copiada, y por todo ello decreto lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan disueltos los Somatenes creados por la Dictadura en septiembre de 1923, sin que esta medida afecte a los mismos dentro de Cataluña ni se oponga a que puedan subsistir con su organización, número y cometidos tradicionales en las provincias catalanas.

Artículo 2.º En el plazo de cuarenta y ocho horas deberán los Somatenistas, bajo su más estricta responsabilidad, entregar el armamento al puesto o línea a que correspondía de la Guardia Civil, por cuya mediación se depositará aquél en los parques.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, de acuerdo con el mismo y en armonía de lo anunciado en el Decreto de amnistía publicado en la *Gaceta* de ayer,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se concede indulto total a los condenados a penas correccionales y a los que sufriendo penas afflictivas les quedara por cumplir menos de cuatro años.

Artículo 2.º Se concede indulto de la mitad de la pena que aún les quedara por cumplir a los reclusos no comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 3.º La gracia concedida en los artículos anteriores queda sometida a reglas análogas a la condena condicional y el reo perderá el beneficio si volviera a delinquir en los siguientes plazos:

Un año para los condenados a arresto mayor; tres años para los que lo hayan sido a prisión o presidio correccional, y seis para los que lo hayan sido a pena aflictiva.

En todo caso, para gozar del beneficio será condición indispensable que si el indultado no se hallare por cualquier causa cumpliendo condena, comparezca en el plazo de un mes ante la Autoridad penitenciaria correspondiente para legalizar su situación y comunicar su residencia.

Artículo 4.º Se concede por ministerio de la Ley el beneficio de la libertad provisional a los procesados contra los cuales la petición acusatoria formulada o presunta por apreciación discrecional del Juez durante el sumario no fuere de pena aflictiva.

Para gozar de este beneficio, si el procesado no se hallara en prisión deberán presentarse dentro del plazo de quince días ante el Juez competente, comunicando su residencia compareciendo sucesivamente en las fechas que aquel determina.

Artículo 5.º Los Ministerios de Justicia, Guerra y Marina dictarán las disposiciones complementarias y aclaratorias para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Accediendo a numerosas peticiones formuladas por distintos sectores de la opinión pública en solicitud de que no se lleve a efecto el adelanto del horario legal prevenido en 9 de marzo último, el Gobierno provisional de la República, estimándolas fundadas y atendibles, ha acordado dejar sin ningún valor ni efecto la Real orden de 9 de marzo, que estableció el adelanto en el presente año de la hora legal en sesenta minutos.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de abril de 1931.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

A. ZAMORA

Señores...

Junta provincial de Beneficencia de Madrid

Hallándose vacantes 19 dotes de 412,50 pesetas cada una, de las establecidas en la fundación benéfica de D. Ratael Cornejo Rivadeneyra, en favor de doncellas huérfanas y pobres, naturales de alguna de las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Guadalajara, que aspiren a tomar estado de matrimonio o de religión, se llama a las que reunan dichas circunstancias para que, en el término de un mes, contado desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de dicha Junta, calle del Amor de Dios, núm. 6.

Madrid, 8 de abril de 1931.—El Secretario de la Junta, F. del Prado. Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(Núm. 1.105)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo

El Procurador D. Aquiles Ullrich, en representación del excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, fecha 10 de febrero de 1931, dictado en la reclamación deducida por D. César Jiménez Arenas, Marqués de Arenas, sobre devolución de cantidades satisfechas por el arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos de un solar, sito en la calle de Peligros, número uno, duplicado.

Lo que se hace saber, por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto, y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 10 de abril de 1931.—Juan Manuel Corujo.

(Núm. 1.126) (O.—103)

El Procurador D. Eduardo Navarro, en representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, fecha 10 de febrero de 1931, dictado a instancia del Banco Español de Crédito, sobre devolución de cantidades satisfechas por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos del solar sito en el Paseo del Prado, número 6.

Lo que se hace saber, por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 11 de abril de 1931.—Juan Manuel Corujo.

(Núm. 1.127) (O.—104)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio, y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que, por el Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo, de 20 de febrero de 1931, estimando reclamación de la Federación Española de Armadores de Buques de Pesca, y declarando que esta entidad no viene obligada a satisfacer el arbitrio de licencia de apertura de un establecimiento sito en la casa números 8 y 10 de la calle de Nicolás María Rivero, de esta Corte.

Madrid, 10 de abril de 1931.—El Oficial de Sala, P. H. Eduardo Aguilar.

(Núm. 1.125) (O. 102)

Junta provincial del Censo electoral de Madrid

VALLECAS

Distrito del Sur.—Sección sexta
D. Simeón Alonso Alvarez, 220 votos.

Juan Lorente Conesa, 220.
Eustaquio Serrano Mateo, 220.
Sebastián Vázquez Cascajero, 220 votos.
Antonio Masiá Lázaro, 221.
Pedro Pintó Pineda, 221.
Natalio Rubio Pérez, 221.
Eusebio Ayuso García, 220.
Marcelino Borja Porres, 221.
Manuel Ruiz Baisalen, 221.
Francisco San José Segundo, 221.

Joaquín García del Val, 8.
José García Díaz, 6.
José Bolo Fernández, 6.
Tomás Pérez Henar, 6.
Luis Infantes Barco, 8.
Vicente Tarodo López, 6.
Carlos Pérez Méndez, 10.
Basilio Villaverde Fuentes, 6.
Enrique Coello Villegas, 9.
Onofre Galindo Ortiz, 7.
Distrito del Sur.—Sección séptima
Don Eustaquio Serrano Mateo, 193 votos.
Sebastián Vázquez Cascajero, 193 votos.
Simeón Alonso Alvarez, 193.
Natalio Rubio Pérez, 193.
Marcelino Barja Porres, 193.
Juan Lorente Conesa, 192.
Antonio Masiá Lázaro, 192.
Francisco San José Segundo, 192.
Pedro Pintó Pineda, 192.
Eusebio Ayuso García, 192.
Miguel Ruiz Baisalen, 192.
Luis Infantes Barco, 7.
Vicente Tarodo López, 7.
José García Díaz Molla, 7.
Joaquín García del Val, 7.
Tomás Pérez Henar, 6.

Distrito del Sur.—Sección octava
D. Francisco San José Segundo, 172 votos.

Pedro Pinto Pineda, 172.
Natalio Rubio Pérez, 172.
Marcelino Barja, 1/2.
Manuel Ruiz Baisalen, 172.
Eusebio Ayuso García, 171.
Juan Lorente Conesa, 170.
Eustaquio Serrano Mateo, 170.
Simeón Alonso Alvarez, 170.
Antonio Masiá Lázaro, 170.
Sebastián Vázquez Cascajero, 170.
Jose Boto Fernández, 17.
Luis Infantes Barco, 16.
Tomás Pérez, 16.
Vicente Taroda, 16.
José García Díaz, 16.
Joaquín García del Vall, 16.
Carlos Pérez, 8.
Basilio Villaverde, 7.
Enrique Coello, 7.
Onofre Saliano, 7.
En blanco, 2.

Distrito del Sur. Sección novena
D. Simeón Alonso Alvarez, 184 votos.

Eustaquio Serrano Mateo, 184.
Antonio Marín Lázaro, 184.
Marcelino Barja Porras, 184.
Juan Lorente Conesa, 184.
Francisco San José Segundo, 184.
Pedro Pintó Pineda, 184.
Natalio Rubio Pérez, 184.
Sebastián Vázquez Cascajero, 183.
Manuel Ruiz Baisalen, 183.
Eusebio Ayuso García, 183.
José Boto Fernández, 12.
José García Díaz, 11.
Joaquín García del Vall, 11.
Luis Infante Barco, 11.
Tomás Pérez Henar, 11.

Distrito del Sur.—Sección diez
D. Sebastián Vázquez Cascajero, 247 votos.

Simeón Alonso Alvarez, 247.
Antonio Marín Lázaro, 247.
Juan Lorente Conesa, 245.
Marcelino Barja Porras, 247.
Manuel Ruiz Baisalen, 246.
Eustaquio Serrano Mateo, 244.
Pedro Pintó Pineda, 246.
Francisco San José Segundo, 246.
Eusebio Ayuso García, 246.
Natalio Rubio Pérez, 245.
Carlos Pérez Méndez, 5.
Basilio Villaverde Fuentes, 1.
Enrique Coello Villegas, 3.
Onofre Galiano Ortiz, 1.
Tomás Pérez Henar, 5.
Luis Infantes Barco, 10.
Vicente Tarodo López, 8.
José Boto Fernández, 8.

Joaquín García del Val, 8.
Manuel Baeza Escanavalino, 3.
Distrito del Sur.—Sección doce
D. Sebastián Vázquez Cascajero, 197 votos.
Simeón Alonso Alvarez, 197.
Antonio Marín Lázaro, 196.
Manuel Ruiz Baisalen, 196.
Pedro Pintó Pineda, 196.
Marcelino Barja Porras, 195.
Eusebio Ayuso García, 195.
Natalio Rubio Pérez, 193.
Juan Lorente Conesa, 193.
Francisco San José Segundo, 192.
Eustaquio Serrano Mateo, 186.
Vicente Tarodo López, 27.
Luis Infantes Barcos, 26.
Tomás Pérez Henar, 17.
Carlos Pérez Méndez, 16.
Joaquín García del Val, 12.
José García Díaz, 12.
José Boto Fernández, 11.
Enrique Coello Villegas, 4.
Onofre Galiano Ortiz, 4.
Basilio Villaverde Fuentes, 3.
Distrito del Norte.—Sección quinta
D. Justo Lanier Isidro, 168 votos.
José Cabezas Terrible, 164.
Anselmo Andrés Blas, 162.
Julían Vinaóre Fernández, 160.
Lucio Pascual García, 158.
Juan Antonio Torbellino Torres, 157.
Agustín Soto Fernández, 33.
Fernando Cascales Gil, 15.
Alonso Lorente Llupera, 14.
Luis Gómez Montejano, 11.
Fermín Palomar Soria, 11.
José López Recuero, 9.
Francisco Abad Iglesias, 6.

VICALVARO

Distrito de Ventas.—Sección primera

D. Vicente Carballal Rodríguez, 27 votos.
Gregorio Calvo Lozano, 21.
Mariano Concejero Sierra, 19.
Manuel Gancedo Riesgo, 19.
Ricardo Mohedano Morán, 210.
Félix Pedro Jiménez García, 209.
Juan Carballado Rodríguez, 208.
Miguel Casanova Jabén, 210.
Distrito de Ventas.—Sección segunda

D. Ricardo Mohedano Morán, 178 votos.
Félix Pedro Jiménez García, 176.
Juan Carballado Rodríguez, 176.
Miguel Casanova Jabén, 173.
Vicente Carballal Rodríguez, 46.
Gregorio Calvo Lozano, 40.
Mariano Concejero Sierra, 46.
Manuel Gancedo Riesgo, 43.

Distrito de Ventas.—Sección tercera
D. Ricardo Mohedano Morán, 176 votos.

Félix Pedro Jiménez García, 173.
Juan Carballado Rodríguez, 172.
Miguel Casanova Jabén, 171.
Gregorio Calvo Lozano, 39.
Vicente Carballal Rodríguez, 33.
Mariano Concejero Sierra, 29.
Manuel Gancedo Riesgo, 29.

Distrito de Pueblo Nuevo.—Sección primera

D. Eugenio Olgueras Velasco, 234 votos.
Agustín San José San José, 233.
Ciriaco Paz Matey, 233.
Pedro Gutiérrez Peiró, 232.
Francisco Morales Martínez, 232.
Rafael Arroyo Sánchez, 42.
José Orcones Gil, 49.
Policarpo Ortega Lucas, 40.
José Hernández Ruiz, 37.
Ricardo Mohedano Morán, 1.
Félix Pedro García, 1.
Juan Carballado Rodríguez, 1.
Miguel Casanova Jabén, 1.
En blanco, 3.

Distrito de Pueblo Nuevo.—Sección segunda

D. Agustín San José San José, 224 votos.

Pedro Gutiérrez Peiró, 223.
Eugenio Holgueras Velasco, 222.
Francisco Morales Martínez, 221.
Ciriaco Paz Matey, 222.
Policarpo Ortega de Lucas, 26.
Rafael Arroyo Sánchez, 25.
Frutos Sanz García, 20.
José Azcones Gil, 21.
José Hernández Ruiz, 23.
Mariano Serrano Ramos, 1.
Nulas, 5.
En blanco, 1.

Distrito de Pueblo Nuevo.—Sección tercera

D. Agustín San José San José, 161 votos.
Pedro Gntiérrez Peiró, 159.
Eugenio Holgueras Velasco, 159.
Francisco Morales Martínez, 160.
Ciriaco Paz Matey, 160.
Policarpo Ortega de Lucas, 42.
Rafael Arroyo Sánchez, 43.
Frutos San García, 43.
José Arcones Gil, 43.
José Hernández Ruiz, 39.

Distrito del Casco.—Sección única

D. Jesús Pérez Quijano, 146 votos.
Eusebio Pérez Landero, 146.
Arturo Dávila Frías, 136.
Francisco Dorego Rodríguez, 133.
Matías Sanz Rodríguez, 78.
Domingo Millán Zayas, 38.
Antonio Cortizón Ramos, 35.
Domingo Sepúlveda Cobo, 34.
Pedro Sanz García, 50.
Máximo Dorrego Rodríguez, 50.
Trifón Esteban Garrido, 25.
Francisco Martínez Sara, 1.
José Martínez Noguera, 1.
Vicente Martín González, 1.
En blanco, 2.

VILLAMANTILLA

Distrito único.—Sección única

D. Jerónimo González Serrano, 60 votos.
Felipe Rodríguez Muñoz, 60.
Francisco Lozano Castelar, 60.
Martín González Lozano, 60.
José Agudo Zambrano, 60.
Dionisio de la Morena Agudo, 72.
Toribio Lozano Portela, 72.
Vicente Portela Rodríguez, 72.
Balbino Núñez Rodríguez, 72.
Crisanto Gálvez Rodríguez, 72.
En blanco, 1.

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Distrito único.—Sección única

D. Ignacio Rubio Gamonal, 107 votos.
Eulio Bravo Pareja, 105.
Plácido Hipólito Rufo, 104.
Severiano Sánchez Tejera, 103.
Nicolás Lozano Miramón, 103.
Candelas Martín Martín, 46.
Manuel Magdaleno Serrano, 46.
Nicasio López Lozano, 40.
Gregorio Iris González, 1.
En blanco, 2.

VILLA DEL PRADO

Distrito de la Plaza.—Sección única

D. Adrián Sampedro Fernos, 64 votos.
Emilio Durán Barrena, 64.
Juan Alvarez Vaquero, 62.
Manuel González Sampedro, 61.
Simón García Sanpayo, 25.

Distrito de Remedios.—Sección única

D. Vicente Lasamit Gómez, 50 votos.
Roberto Reguilón Estévez, 50.
Francisco de Lucas Méndez, 50.
Cesáreo García Corral, 44.
Carlos la Red Martínez, 40.

VELILLA DE SAN ANTONIO

Distrito único.—Sección única

D. Tomás Gilabert Quintela, 160 votos.
En blanco, 4.

VILLAREJO DE SALVANES

Distrito del Ayuntamiento.—Sección única

D. Víctor Domingo Domingo, 225 votos.
Julián Pérez París, 207.
Raimundo Alcázar Alcázar, 205.
José Mayor Rubio, 189.
Mariano Alonso París, 187.
Guillermo González Mora, 126.
Fulgencio Domingo Ayuso, 116.
Valeriano Díaz Domingo, 112.
Anastasio Muñoz Martínez, 40.
Martín Alonso Alonso, 4.
Eusebio Gutiérrez Alonso, 4.
Dionisio Alcázar García, 3.
Julián París Domingo, 2.
Cirilo González Domingo, 2.
Julián Alcázar Sánchez, 2.
Ricardo Anido Illana, 2.
Gregorio Díaz Alcaide, 1.
En blanco, 1.

Distrito de la Iglesia.—Sección única

D. Martín Alonso Alonso, 188 votos.
Eusebio Gutiérrez Alonso, 186.
Julián París Domingo, 179.
Cirilo González Domingo, 171.
Claudio Sánchez Alonso, 169.
Julián Alcázar Sánchez, 162.
Dionisio Alcázar García, 155.
Ricardo Anido Illana, 154.
Gregorio Díaz Alcaide, 15.
Mariano Alonso París, 7.
Guillermo González Mora, 7.
Valeriano Díaz Domingo, 7.
Fulgencio Domingo Ayuso, 7.
José Mayor Rubio, 2.
Víctor Domingo Domingo, 2.
Raimundo Alcázar Alcázar, 2.
Julián Pérez París, 2.
Gabino Gutiérrez Sanz, 1.
Anastasio Muñoz Martínez, 1.
En blanco, 4.

VILLAVICIOSA DE ODON

Distrito único.—Sección única

D. Esteban Sánchez, 237 votos.
Eusebio Fuentes, 176.
José Montero, 158.
Tomás Filio, 148.
Manuel Martínez, 143.
Eugenio Rodríguez, 126.
José Revuelta, 125.
Dionisio Montero, 112.
José Gómez, 97.
Felipe Ricote, 84.
Gabriel Montero, 74.
Felipe Pablos, 70.
Victoriano Ricote, 50.
Tomás Boos, 45.
En blanco, 10.

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Distrito único.—Sección única

D. Faustino Durán, 59 votos.
Florentino Alvarez, 56.
Justo Estaca, 54.
Ruperto Carretero, 52.
Gregorio Carretero, 51.
Quintín Carretero, 47.
Francisco Durán, 7.
Antonio Carretero, 3.
Victorino Martín, 2.
Miguel Durán, 1.
Emilio Sanz, 1.
Crespo Marto, 1.

VILLAVERDE DE MADRID

Distrito único.—Sección primera

D. Tomás Ballesteros, 197 votos.
José Marcos, 205.
Francisco Baquero, 195.
Eduardo Martínez, 280.
Manuel Zapatero, 194.
Máximo Izquierdo, 184.
Francisco Interino, 186.
Maximiano Díaz, 187.
Ricardo Hernando, 179.
Saturio Tamoya, 17.
Gonzalo Lozano, 3.
Antonio Perucha, 2.
Blas Moro, 2.
Valentín Gómez, 2.
Tomás López, 2.
Camilo López, 3.

José del Pino, 72.
Hipólito Tomás, 89.
Candelas Peñalver, 79.
Luciano Arroyo, 59.
Castro García, 56.
Daniel García, 57.
Simón Berihuete, 68.
Pedro Laborda, 70.
Gabriel González, 33.
Emilio García, 1.

Distrito único.—Sección segunda

D. Eduardo Martínez, 156 votos.
José Marcos, 150.
Tomás Ballesteros, 147.
Francisco Vaquero, 147.
Manuel Zapatero, 147.
Maximiano Díaz, 139.
Francisco Merino, 138.
Ricardo Hernando, 138.
Maximino Izquierdo, 134.
Hipólito Tomás Garca, 59.
Candelas Peñalver, 59.
José del Pino, 54.
Pedro Laborda, 49.
Simón Berihuete, 49.
Cástor García, 43.
Daniel García, 43.
Luciano Arroyo, 42.
Jaime González, 22.
Saturnino Lamoya, 22.
Gonzalo Lozano, 4.
Indalecio Fernández, 4.
Valentín Gómez, 4.
Tomás López, 4.
Antonio Perucha, 3.
Blas Moro, 3.
Camilo López, 1

Distrito único.—Sección tercera

D. Francisco Merino, 173 votos.
Eduardo Martínez, 117.
Tomás Ballesteros, 116.
José Marcos, 116.
Manuel Zapatero, 116.
Francisco Vaquero, 115.
Máximo Izquierdo, 113.
Máximo Díaz, 112.
Ricardo Hernando, 109.
Blas Moro, 74.
Antonio Perucha, 69.
Tomás López, 72.
Gonzalo Lozano, 67.
Camilo López, 61.
Saturio Lamoya, 61.
Francisco Lajo, 59.
Valentín Gómez, 63.
José del Pino, 14.
Hipólito Tomás, 13.
Candelas Peñalver, 13.
Cástor García, 13.
Daniel García Poveda, 13.

Distrito único.—Sección cuarta

D. Francisco Merino Celdrián, 99 votos.
José Marcos Pastor, 95.
Ricardo Hernando, 94.
Tomás Ballesteros, 93.
Máximo Izquierdo, 87.
Manuel Zapatero, 86.
Maximiano Díaz Díaz, 86.
Francisco Vaquero, 84.
Eduardo Martínez, 80.
Antonio Peredino Orive, 50.
Camilo López de la Torre, 43.
Valentín Gómez Galdón, 39.
Gonzalo Lozano, 39.
Tomás López, 39.
Blas Moro Sampedre, 39.
Saturio Lambolli Martín, 37.
Indalecio Hernando, 36.
Daniel García Poveda, 19.
Candelas Peñalver, 17.
José del Pino, 16.
Canto García, 16.
Simón Berihuete, 15.
Luciano Arroyo, 15.
Pedro Laborda, 14.
Hipólito Tomás, 14.
Alejandro Zapatero, 7.
Jaime González, 6.
Francisco Lajo, 3.
Casto Vicente, 1.

VILLAVILLA

Distrito único.—Sección única

D. Guillermo Casanova León, 81

Isidoro Sánchez Casanova, 81.
Mariano Yebra Casanova, 80.
Gregorio del Amo Ramos, 77.
Felipe Yebra Casanova, 76.
Antonio Canella Martínez, 68.
Gregorio Canella Martínez, 66.
Gregorio Bahón Fernández, 65.
Angel Hueros Hernández, 72.
Santiago Sánchez y Sánchez, 61.
En blanco, 1.

LA HIRUELA

Distrito único.—Sección única

D. Eduardo Brano Fernández, 20 votos.
Pedro García Brano, 17.
Cecilio Fernández Brano, 17.
Guillermo García Brano, 15.
Anastasio Serrano Serrano, 13.
Vicente Serrano Serrano, 12.
Mauricio García Serrano, 8.
Antonio Fernández Arribas, 5.
Fidel García Brano, 2.
Vicente García Brano, 2.
Serapio García García, 1.
Vicente García Martín, 1.
Teodoro Fonseca Martín, 1.
Vicente García, 1.

MONTEJO DE LA SIERRA

Distrito único.—Sección única

D. Eustasio Jaén López, 67 votos.
Isidoro Martín Herran, 46.
Hilario Fernández Martín, 39.
Paulino Hernan González, 39.
Eugenio Martín Sanz, 38.
Víctor Palomino Hernan, 35.
Saturnino Pozo Hernan, 34.
Anastasio Frutos Martín, 24.
Sotero González García, 22.
Pedro Palomino López, 12.
Alejandro Hernan Hernan, 11.
Casiano Frutos Martín, 9.
Juan Hernan González, 9.
Pedro Cobo Palomino, 5.
Leandro García Fernández, 5.
Facundo Heras Freiria, 5.

CERVERA DE BUITRAGO

Distrito único.—Sección única

D. Francisco Nogal Gómez, 27 votos.
Julián Nogal Vicente, 23.
Eugenio Parra, 17.
Victoriano García Sanz, 12.
Donato Nogal, 9.
Justo Nogal, 7.
Angel García García, 5.
Nicolás López, 2.
Agapito Benito, 1.
Victoriano García Acebedo, 1.
Eduardo Martín, 1.

EL ATAZAR

Distrito único.—Sección única

D. Mariano Lozano Carcia, 6 votos.
Jacinto Fernández Alvarez, 6.
Emeterio Herranz Herranz, 4.
Félix Herranz Herranz, 3.
Juan Lozano Vicente, 3.
Marcelino Sanz Herranz, 2.
José Fernández Sanz, 2.
Domingo Martín Herranz, 1.
Francisco Lozano Herranz, 1.
Tomás Herranz Herranz, 1.
Doroteo Sanz Herranz, 1.
Juan Sanz Sanz, 1.
Rafael García Sanz, 1.

ORUSCO

Distrito único.—Sección única

D. Víctor Fernández Moratilla, 168 votos.
Jorge Villalvilla Villalvilla, 168.
Leandro Rival Rebollo, 168.
Alejandro Moratilla Rebollo, 168.
Francisco Redondo Redondo, 168.
Alfonso Morillo Moreno, 168.
Eulalio Villalvilla Valdeseveda, 168.
Guillermo Villaverde Moreno, 168.
Félix Villaverde Jiménez, 168.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones aplicables al caso, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de acuerdo adoptado en 8 del actual por la Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, para que, con cargo al superávit del ejercicio de 1930, se habilite un crédito de 408.000 pesetas, en el Capítulo VI, Artículo 1.º del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior, constituyéndose con dicha suma un nuevo concepto el 123 bis, que se entenderá redactado en los siguientes términos: «Para pago del resto del material mecánico necesario para los servicios del Matadero».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, con la advertencia de que, durante los ocho días hábiles inmediatamente siguientes al expresado plazo, pueden formularse para ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la indicada habilitación de crédito.

Madrid, 10 de abril de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 1.111)

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

Don Andrés Saborit Colomer, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina de esta Corte.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 293 del reglamento vigente de la ley de Reclutamiento y para que conste en sus respectivos expedientes de ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, se interesa por esta Tenencia de Alcaldía conocer el de los individuos siguientes, al público en general y a los mozos de este distrito en particular:

Juan Merino Goñi, hermano del mozo Enrique Merino Goñi, número 682 del reemplazo de 1927, edad treinta y tres años, estatura regular, color sano, pelo castaño, jornalero, sin seña particular alguna.

Fernando Mira del Nido, padre del mozo Fernando Mira Rubio, número 689 del reemplazo de 1927, edad veintinueve años, estatura regular, pelo negro, empleado de ferrocarriles, sin seña particular alguna.

Silvestre Causapié Pérez, padrastro del mozo Emilio Fernández García, natural de Alcalá de Henares, de cuarenta y nueve años de edad, estatura regular, color moreno, pelo negro, sin seña particular alguna.

Juan Villegas Salas, padre del mozo Andrés Villegas Castro, natural de Málaga, de cuarenta y tres años de edad, profesión comerciante, estatura regular, color moreno, pelo negro, sin seña particular alguna.

José Robredo González, padre del mozo Juan José Robredo Sánchez, natural de Madrid, de cuarenta y siete años de edad, de profesión jornalero, estatura regular, color moreno, pelo castaño, sin seña particular alguna.

Se ruega a toda persona que tenga noticias de alguno de dichos individuos, lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 11 de abril de 1931.—El Teniente de Alcalde, Andrés Saborit.

Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista

Don Luis de Onís López, Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista, Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 293 del Reglamento vigente de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, y para constancia en sus respectivos expedientes de ausencia e ignorado paradero por más de diez años, se interesa por esta Tenencia de Alcaldía conocer el de los individuos que a continuación se relacionan.

Don Vicente Martínez Hernández, de cincuenta y cuatro años, casado, natural de Villar del Olmo, hijo legítimo de Rufino y Juliana, padre del mozo número 510, Rafael Martínez Galera, alistado en el reemplazo de 1931 por este distrito, desaparecido de su domicilio, calle de Castelló, número 2, bajo, hace más de catorce años.

Don Félix Pérez Puertas, de veintiséis años, soltero, natural de Deusto (Vizcaya), hijo de Félix y María, hermano del mozo número 672, Mariano Pérez Puertas, alistado en el reemplazo de 1931 por este distrito, desaparecido de su domicilio, calle de Espartinas, número 5, hace más de doce años.

Por lo que se requiere a las autoridades, público en general y mozos de este distrito en particular, por si supieren el paradero de alguno de los citados, lo comuniquen a este Centro o a la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia.

Madrid, 14 de abril de 1931.—El Teniente de Alcalde, Luis de Onís.

(Núm. 1.159)

Caja general de Depósitos

Ordenación de Pagos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general, números 289.625 de entrada y 59.856 de registro, de 3.000 pesetas en Deuda amortizable 3 por 100, constituido por doña Cruz Leticia Illera Serrano, en garantía de D. Agustín Herrera García, en 29 de abril de 1930, en garantía de optar al concurso de la conducción de la correspondencia en Ciudad Real, entre la Administración y su estación férrea y viceversa, esta ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 13 de abril de 1931.—El Ordenador de pagos (Firmado).

(Núm. 1.131)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Eugenio Monreal Monreal, contra D. José María Codina y otros, sobre reclamación por accidente del trabajo, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que son como sigue:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 13 de septiembre de 1930.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial de la

misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Eugenio Monreal Monreal, mayor de edad, soltero, mecánico y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Pedro Rico, y de la otra y como demandados, D. Vicente Codina Ruiz, D. Hilario Ruiz Labourdette, D. Felicísimo Martínez Asencio, D. José María Codina Ruiz y D. Eladio Pérez Colmenero, representados los dos primeros por el Procurador D. Antonio Gorrioz, y los otros dos por el Procurador D. José Llord, habiéndose celebrado el juicio en rebeldía del último, y siendo también demandada la Sociedad de Seguros «La Vasconavarra», que ha estado representada por el Letrado don Manuel Núñez de Arce, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que desestimando las excepciones propuestas por los demandados don Vicente Codina Ruiz, D. Hilario Ruiz Labourdette, D. Felicísimo Martínez Asencio y D. José María Codina Ruiz, debo condenar y condeno a éstos, y en rebeldía a D. Eladio Pérez Colmenero, a que paguen al obrero demandante Eugenio Monreal Monreal, 18 pesetas por las tres cuartas partes del jornal de cinco pesetas impagadas y 1.565 pesetas como indemnización de la incapacidad parcial permanente consistente en la pérdida de la visión del ojo izquierdo, que se aprecia.

Asimismo debo absolver y absuelvo a la Compañía de Seguros «La Vasconavarra» de las peticiones del actor.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia del Territorio, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación. Y remítase testimonio de ella al Consejo del Trabajo. Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de cédula de notificación a D. Eladio Pérez Colmenero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de marzo de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 1.110)

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Tribunal Industrial penden autos de juicio oral seguidos a instancia del Procurador D. Rafael García Madrid, en representación del obrero Joaquín Lozano Villaoslada, contra el que fué su patrono don Luis Ginet Bravo, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Arrando, número 36, primero derecha, letra B. y cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de cantidad por horas extraordinarias; en cuyos autos ha sido dictada resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Ciudad de Valdepeñas, a 23 de marzo de 1931, el señor D. José Zurita Morata, Juez de primera instancia de la misma y su Partido y como tal, Presidente de su Tribunal Industrial, habiendo visto los presentes autos de juicio oral seguidos a instancia del obrero Joaquín Lozano Villaoslada, casado, jornalero y de esta vecindad, representado por el Procurador don Rafael García Madrid, contra su patrono vecino

de Madrid don Luis Ginet Bravo, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle del General Arrando, número, 36, primero, derecha letra B; que en el acto del juicio oral parece haber sido representado por el Letrado don José Sánchez Escobar, y cuyos nombrados autos han tenido por objeto la reclamación de cantidad por horas extraordinarias de trabajo prestadas; y

Fallo

Que debo condenar y condeno al patrono don Luis Ginet Bravo, con domicilio en Madrid, a que abone al obrero demandante Joaquín Lozano Villaoslada, la cantidad de seiscientas diez pesetas con cuarenta céntimos, por el importe de horas extraordinarias de trabajo, prestadas a aquél y aumento legal, en el tiempo que duraron sus servicios de obrero dedicado a la elaboración y venta de polos helados, conforme a la cuenta relacionada en considerando de esta resolución. Notifíquese la presente resolución a las partes librándose atento exhorto al señor Presidente del Tribunal Industrial de Madrid, para su notificación al patrono demandado, y hágase saber a las partes su derecho a entablar contra la misma los recursos procedentes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Zurita.—Rubricado.—Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha y no encontrándose presentes las partes me encargó que el notificársela les advierta del derecho que tienen a interponer contra ella recurso de revisión dentro del término de diez días para ante la Superior Audiencia del Territorio.—Valdepeñas, fecha anterior doy fé.—Ante mí, José Benavides.—Rubricados.

Y al efecto de su notificación al demandado, que actualmente se halla en ignorado domicilio, de la resolución inserta, se expide el presente conforme a lo dispuesto en los artículos 269 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil vigente, haciendo saber al referido demandado, que de no entablar contra mencionada resolución, recurso de revisión expresado, en término indicado, se tendrá dicha resolución por firme y ejecutoria.

Dado en Valdepeñas, a diez de abril de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, José Benavides. José Zurita.

(Núm.—1.109)

Agencia ejecutiva de Hacienda

Zona de Alcalá de Henares

OLMEDA DE LA CEBOLLA
Contribución rústica.—Año de 1928
Don Mariano Rodríguez Páez, Agente ejecutivo de la Hacienda pública en la Zona de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, pueblo y año expresados, se ha acordado por providencia de este día el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan:

Pedro Acebrón Sanabria

Polígono 5, Llano, secano, cereal tercera, de 17 áreas 12 centiáreas; débito por que se persigue y recargos son 2,25 pesetas.

Pedro Oter Castejón

Polígono 8, Fuente del Suero, secano, cereal segunda, de 42 áreas y

80 centiareas; débito que se persigue con recargos 2,93 pesetas.

Manuel Rodríguez

Polígono 4, radica en Valdeyuso, secano, erial pastos U.^a, de 51 áreas 36 centiareas; débito que se persigue con recargos son 63 céntimos.

Adolfo Román

Polígono 4, radica en la Cabrilla, secano, viña tercera, de 17 áreas 12 centiareas; linda: Norte y Este, Senda; débito y recargos son 1,81 pesetas.

Mateo Sanabria

Polígono 1, Las Huertas, regadío, cereal U.^a, de dos áreas 85 centiareas; débito que se persigue con recargos 1,70 pesetas.

Felipe Gascuña

Polígono 5, Las Pocillas, secano, viña tercera, de 25 áreas 68 centiareas; débito que se persigue con recargos 2,63 pesetas.

Julián Martínez

Polígono 8, Corral de los Millares, secano, cereal tercera y erial a pastos U.^a, de una hectárea, dos áreas 72 centiareas y 68 áreas 48 centiareas; débito que se persigue con recargos 2,98 pesetas.

Y con el fin de que sirva de notificación a los expresados deudores por no tener casa abierta en la localidad, se les hace saber por el presente, a su vez, que se les invita para que en el domicilio del Recaudador, sito en Pezuela de las Torres (Madrid), puedan realizar el pago de sus descubiertos, librando con ello la finca de este embargo y, en su día, de la subasta, o en otro caso presenten los títulos de propiedad de las mismas para la anotación de las cargas que graviten sobre ellas en el plazo de tercero día; en la inteligencia que, de no hacerlo, se suplirán en la forma ordenada por el Estatuto de Recaudación y se continuará el procedimiento en rebeldía sin nueva notificación.

Dado en Olmeda de la Cebolla, a 28 de marzo de 1931.—El Agente ejecutivo, Mariano Rodríguez.

(E.—210)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

Don Francisco Alvarez de Lara y Alvarez de Toledo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid,

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales para el bienio de 1931-32 en los distritos que se mencionan, los electores que a continuación se expresan:

CENTRO

Sección 17.—Presidente, D. Federico Cabaña Fernández, Ballesta, 6.

HOSPICIO

Sección 1.^a—Presidente, D. Antonio Calderón Gómez, Hortaleza, 60.
Sección 3.^a—Presidente, D. Raimundo Alfonso Jaqueta, Fuencarral, 41.

Sección 5.^a—Presidente, D. Manuel Alonso Fernández, Barco, 18.
Sección 6.^a—Suplente, D. Antonio Rodríguez Baladrón, Valverde, 20.

Sección 10.—Presidente, D. Manuel Vázquez Soria, San Vicente, 28

Sección 13.—Suplente, D. Alejandro San Román San Román, Glorieta de Bilbao, 7.

Sección 14.—Presidente, D. Angel Ayllón Gutiérrez, Larra, 3.

Sección 16.—Presidente, D. Agustín Ballesteros Bellón, Sagasta, 16.

Sección 17.—Suplente, D. Manuel Villa Lopresino, Campoamor 15.

Sección 18.—Suplente, D. Luis Suárez González, Fernando VI, 10.

Sección 21.—Presidente, D. Luis Bascones Pérez, Augusto Figueroa, 41.

Sección 24.—Suplente, Antonio Sánchez Fábrega, Plaza de Bilbao, 11

Sección 25.—Presidente, D. Joaquín Arpas Diego, Marqués de Valdeiglesias, 7.

Sección 26.—Presidente, D. Florencio Alvarez Cancio, Alcalá, 33.

Sección 29.—Suplente, D. Miguel Soriano García, Callejón de San Mateo, 9.

PALACIO

Sección 11.—Presidente, D. Santiago Giménez Díaz, Fomento, 46 y 48.

Sección 16.—Suplente, D. Anares Montiel Laguna, Mendizábal, 30.

Sección 20.—Presidente, D. José Víctor Benito González, Mendizábal, 66.

Sección 22.—Presidente, D. Emilio Ylla López, Ilustración, 16; Suplente, D. Eduardo Lafarga Orcarazo, Ilustración, 4.

Sección 23.—Suplente, D. José Téllez Lafuente, Moret, 5.

Sección 25.—Presidente, D. Juan José Casado Moreno, Ferráz, 94.

Sección 26.—Suplente, D. Angel L. Fernández Muro, Instituto del Cáncer.

Sección 30.—Suplente, D. Antonio Sanz Cleto, Tutor, 46.

Sección 32.—Suplente, D. Luis Emilio Vega Manzanedo, Noblejas, 7

Sección 34.—Presidente, D. Blanco Araujo Costa, Manzano, 14.

Sección 36.—Suplente, D. César Pradilla González, Quintana, 36.

Sección 38.—Presidente, D. Fortunato Varrón Nanclases, Martín de los Heros, 85; Suplente, D. Luis Sánchez Rodríguez, Altamirano, 21.

LATINA

Sección 1.^a—Suplente, D. Joaquín Zugastí Zabala, Cava de San Miguel, 8.

Sección 2.^a—Suplente, D. Miguel Puig Auster, Plaza de los Consejos, 3.

Sección 4.^a—Presidente, D. Cástor Alamiño Rubio, Cava Alta, 6.

Sección 5.^a—Presidente, D. Fernando de la Cruz Barragán, Plaza de Segovia Nueva, 1.

Sección 6.^a—Presidente, D. José Camacho Fernández, Plaza del Alamillo, 8, triplicado; Suplente, don Tomas Salmerón Ramón, Alfonso VI, 9.

Sección 12.—Presidente, D. Esteban González Párraga, San Bernabé, 3; Suplente, D. Luciano Sánchez García, Tabernillas, 8.

Sección 14.—Presidente, D. Emilio Gil Oriente, Oriente, 6; Suplente, D. Vicente Méndez Sirvenz, Humilladero, 2.

Sección 17.—Presidente, D. Vicente Alfonso, Bastero, 21.

Sección 18.—Presidente, D. Eusebio Alarcón García, Arganzuela, 1

Sección 21.—Presidente, D. Leocadio Carmona Parra, Toledo, 129; Suplente, D. Eusebio Rodríguez Jiménez, Toledo, 127.

Sección 23.—Presidente, D. Angel Dolz de Castellar Lozano, Gerete, 2.

Sección 33.—Presidente, D. Pedro Carabaña Torfa, Laín Calvo, 11.

Sección 35.—Presidente, D. Félix Alonso Andrés, Aluche (solana de), 10.

Sección 39.—Presidente, D. Estanislao Carrasco Hernández, Segovia, 5.

Sección 41.—Presidente, D. Alejandro López Sánchez, Santos, 3.

Sección 43.—Presidente, D. Antonio Almendro Rubio, Carnero, 14.

Sección 45.—Presidente, D. Juan Jimena Magaña, Paseo de Extremadura, 93.

Sección 46.—Presidente, don Eduardo Altares Velilla, Cardenal Mendoza, 6.

Sección 47.—Suplente, D. Felipe Bañares Montalbán, Camino bajo de San Isidro, 7.

HOSPITAL

Sección 1.^a—Presidente, D. Francisco Rivera Pérez, Jesús y María, 14.

Sección 3.^a—Presidente, D. Heriberto Almela Navarro, Calvario, 13.

Sección 8.^a—Presidente, D. Juan P. Bermudo Gutiérrez, Ave María, 19.

Sección 11.—Suplente, D. Sergio Viseo Fernández, Buenavista, 22.

Sección 15.—Suplente, D. Nicolás Ugena Fernández, Travesía de la Primavera, 16.

Sección 16.—Presidente, D. Silverio Alamo Riveral, Paseo de las Delicias, 89; Suplente, D. Antonio Vega Crespo, Delicias, 30.

Sección 17.—Presidente, D. Eulogio Alarcón Martínez, Baltasar Bacherro, 23.

Sección 20.—Suplente, D. Manuel Vinuesa Cano, Sombrerería, 16.

Sección 23.—Presidente, D. Gumersindo Casas Brulla, Núñez de Balboa, 82.

Sección 25.—Suplente, D. Andrés Lancha Arias, Glorieta de Atocha, 8

Sección 26.—Presidente, D. Pablo López Cerón, Fray Luis de León, 12.

Sección 41.—Presidente, D. Sebastián Allén Fayó, Embajadores, 103.

CONGRESO

Sección 2.^a—Presidente, D. Juan Alonso Ortega, Marqués de Cubas, 8; Suplente, D. Valentín Zubiaurre Aguirrezábal, Nicolás María Rive-ro, 1.

Sección 4.^a—Presidente, D. Tomás Ayuso Gómez, Cruz, 5 y 7; Suplente, D. Manuel Mirueñas Ramos, Príncipe, 19.

Sección 5.^a—Suplente, D. José María de Zuluaga Mojados, Huertas, 9.

Sección 6.^a—Presidente, D. Fermín Aguilar Gato, Magdalena, 21; Suplente, D. Leopoldo José Ulled Espodero, Magdalena, 19.

Sección 8.^a—Presidente, D. Práxedes Adames Baldero, Echegaray, 24

Sección 12.—Presidente, D. Pablo Aparicio Alonso, Costanilla de los Desamparados, 12.

Sección 13.—Presidente, D. Pedro Eno Companys, Huertas, 78.

Sección 17.—Suplente, D. Adolfo Wadene Monarro, Atocha, 113.

Sección 18.—Presidente, D. Juan Díaz Villa Martínez, Atocha, 114.

Sección 19.—Presidente, D. Ricardo Campo Renedos, Antonio Maura, 9.

Sección 26.—Presidente, D. Antonio Alarcón Polvoroso, Caridad, 13.

Sección 27.—Presidente, D. Luis Alda Naval, Aguirre, 3; Suplente, D. Antonio Isaeza Herrero, O'Donnell, 21.

Sección 32.—Suplente, D. Mariano Ruiz Cánovas, Bocángel, 10.

Sección 33.—Presidente, D. Emilio Alfonso Gutiérrez, Elipa (cuesta).

Sección 34.—Presidente, D. Ma-

nuel Elvira Rodríguez, Doctor Esquerdo, 17.

Sección 35.—Presidente, D. Angel Alonso Castrillo, Marqués de Cubas, 21; Suplente, D. Ezequiel Zabala Bilbao, Ventura de la Vega, 20.

Sección 39.—Suplente, D. Luis Zamora Ruiz, San Ildefonso, 32.

Sección 41.—Presidente, D. Francisco Durán Walhinston, Paseo de Atocha, 9.

Sección 42.—Presidente, D. Francisco Costazar de la Fuente, Doctor Oloriz, 8.

Sección 43.—Presidente, D. Cesáreo Adanero Merino, Fernán González, 17; Suplente, D. José Ventanilla Carcia, Fernán González, 17.

CHAMBERI

Sección 2.^a—Presidente, D. José Alfonso Pérez, Velarde, 17.

Sección 4.^a—Suplente, D. Hilario Homeches Hernández, Divino Pastor, 1.

Sección 6.^a—Presidente, D. Antonio Alvarez Arenas, Monteleón, 42

Sección 7.^a—Presidente, D. Luis Bermejo Vida, glorieta de Bilbao, 1.

Sección 10.—Suplente, D. Julián Zamariago García, Fuencarral, 152.

Sección 13.—Presidente, D. Isidoro Beito Fernández, Trafalgar, 18.

Sección 15.—Presidente, D. Eduardo Campo Bassallo, Luchana, 39.

Sección 19.—Presidente, D. Enrique Cruz Terol, Raimundo Lulio, 4; Suplente, D. Angel Moreno Díaz, Juan de Austria, 18.

Sección 23.—Suplente, D. Antonio Perea Fernández, General Alvarez de Castro, 10.

Sección 25.—Suplente, D. José María Montañés Alonso, Cardenal Cisneros, 72.

Sección 26.—Presidente, D. José Cruz del Pino, García de Paredes, 18 duplicado.

Sección 27.—Presidente, D. José María Adrego Arismendi, Cristóbal Bordú, 4 duplicado.

Sección 30.—Suplente, D. Pedro Villoldo Marote, Santa Engracia, 70.

Sección 31.—Suplente, D. Cirilo Barona Martínez, Espronceda, 5.

Sección 32.—Suplente, D. Amadeo Rimo Simón, Ponzano, 29.

Sección 35.—Suplente, D. Alfonso Ventura Blanco, Hernani, 34.

Sección 36.—Presidente, D. Vicente Calabrín Botella, Bravo Murillo, 118.

Sección 39.—Presidente, D. Julián Alfonso Ranz, Manuel de Luna, 2.

Sección 42.—Suplente, D. Juan del Moral Luque, Alonso Cano, 3.

Sección 43.—Suplente, D. Francisco Zorrilla del Alamo, Velarde, 16 y 18.

Sección 50.—Suplente, D. José Soto Gareva Payé, Ríos Rosas, 18.

Sección 51.—Presidente, D. Emilio Alvarez Aguirre, Abascal, 25.

BUENAVISTA

Sección 1.^a—Suplente, D. Emilio Zornoza Prado, Paseo de Recoletos, 25.

Sección 4.^a—Presidente, D. Manuel Antón Orisca, Villanueva, 23.

Sección 5.^a—Presidente, D. Agustín Alejano González, Marqués de Villamagna, 6; Suplente, D. José Luis Thomas Bautista, Ayala, 3.

Sección 6.^a—Suplente, D. Herme-negildo Zarralejo Molina, Alcalá, 99.

Sección 8.^a—Suplente, D. Manuel Ruiz Falió, Zurbarán, 15.

Sección 9.^a—Presidente, D. Francisco Alenco Rosales, Claudio Coello, 21.

Sección 10.—Suplente, D. José Robles Lasera, Montesa, 55.

Sección 13.—Suplente, D. Am-

brosio Villagroy Arcones, Príncipe de Vergara, 5.

Sección 17.—Presidente, don Eduardo Acacio Balaca, Goya, 41.

Sección 18.—Presidente, D. Mariano Agrela H. de Tejada, Serrano, 38.

Sección 20.—Suplente, D. Bautista de Viejo Fariña, Hermosilla, 52.

Sección 26.—Presidente, D. Silvestre Alonso Pérez, Príncipe de Vergara, 53.

Sección 29.—Suplente, D. José Aparicio Lillo, Lagasca, 122.

Sección 33.—Presidente, D. Ignacio Jiménez Roales, Andrés Tamayo, 16.

Sección 41.—Presidente, D. Alberto Aguila Gómez Acebo, General Oráa, 39.

Sección 43.—Presidente, D. Angel Alandier Indier, Goya, 1.

Sección 46.—Suplente, D. Vicente Gilomiz Olate, Alcántara, 4.

Sección 49.—Suplente, D. Julio Yebra García, Serrano, 58.

Sección 52.—Suplente, D. Pedro Vergara de la Ribra, Azcona, 18.

INCLUSA

Sección 2.^a—Presidente, D. Benjamín Alonso Farge, Estudios, 3.

Sección 3.^a—Suplente, D. Miguel Zaragoza Guisasaola, Nicolás Salmerón, 20.

Sección 6.^a—Suplente, D. Constantino Castela Pérez, Ribera Curtidores, 20.

Sección 7.^a—Presidente, D. Vicente Meneses Herrainz, Embajadores, 19.

Sección 8.^a—Suplente, D. Enrique García García, Dos Hermanas, 16.

Sección 10.—Presidente, D. Cirilo Calpe Tomás, Mesón de Paredes, 48.

Sección 12.—Presidente, D. Justo Vicente López Díaz, Oso, 16.—Suplente, D. Santos Tapiador García, Oso, 16.

Sección 14.—Suplente, D. Joaquín López Masegosa, Cabestreros, 4.

Sección 15.—Suplente, D. Pablo Arranz Villas, Huerta del Bayo, 13.

Sección 25.—Presidente, D. Indalecio Corrales Martín, J. M. Gordón, 30.

Sección 27.—Presidente, D. Dicitino González Domínguez, M. Mesa, 25.

Sección 31.—Presidente, D. José Acero Gutiérrez, General Ricardos, 32.

Sección 32.—Presidente, D. Desiderio Alonso Hermigo, V. Martín Arias, 10.—Suplente, D. Valentín Vizán Vidal, Jacinto Benavente, 65.

UNIVERSIDAD

Sección 2.^a—Suplente, D. Luis Navarro Pérez, Espíritu Santo, 36.

Sección 5.^a—Presidente, D. Darío Andrés de Pedro, Minas, 7.

Sección 6.^a—Suplente, D. Adolfo Velasco Btlles, Pozas, 15.

Sección 8.^a—Presidente, D. Ramón Bonet López, San Leonardo, 11.

Sección 9.^a—Presidente, D. Eusebio Limas Collado, San Vicente, 12.

Suplente, D. Tomás Rivera Valenzuela, San Vicente, 80.

Sección 11.—Presidente, D. Felipe Rodrigo Lavín, Cristo, 9.

Sección 13.—Presidente, D. José Agancha Macajo, Palma, 52.—Suplente, D. Augusto Ortiz Ferrer, Palma, 42.

Sección 14.—Presidente, D. Joaquín Juanda Santillana, Monserrat, 12.

Sección 15.—Presidente, D. Melchor Alonso Verdú, Conde Duque, 32 duplicado.

Sección 16.—Suplente, D. Gabriel Moreno Diezma, Princesa, 32.

Sección 17.—Presidente, D. Mau-

ricio Abad García, Rodríguez San Pedro, 5.

Sección 18.—Suplente, D. Mariano Ureña Ballesteros, Fernando el Católico, 12.

Sección 19.—Presidente, D. Gonzalo Jiménez Orge, Galileo, 5.

Sección 20.—Presidente, D. Juan M. Fernández Golfín, Galileo, 6 principal.

Sección 22.—Suplente, D. José Rey Bustos, Vallehermoso, 71.

Sección 26.—Presidente, D. José Castillo Terrón, Guzmán el Bueno, 10.—Suplente, D. Baldomero Sánchez Cuenca, Hilarión Eslava, 30.

Sección 30.—Presidente, D. Antonio Abellán Cifuentes, Bravo Murillo, 69.

Sección 33.—Presidente, D. Lorenzo Nieto Núñez, Garellano, 1 duplicado.

Sección 34.—Presidente, D. Miguel Guevara Guerrero, Alvarado, 7.

Sección 39.—Presidente, D. Alberto Alonso Cuasante, Bravo Murillo, 201.

Sección 40.—Suplente, D. Victoriano Velayos Estelat, Berrugue- te, 33.

Sección 42.—Presidente, D. Felipe Fernández del Campo, Margaritas, 2.

Sección 45.—Presidente, D. Severino Aznar Embia, Alberto Aguilera, 29.

Sección 50.—Suplente, D. Jerónimo Vila Fernández, C. Alamillos, 3.

Sección 53.—Presidente, D. Sebastián García Ruiz, G. Rodríguez, 10.

Y para remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en 24 de febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada por el de la Junta, en Madrid, a 7 de abril de 1931.—Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: El Presidente, Agustín F. de Peñaranda. (Núm. 1.117)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Emilio de Igenesón Paz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, penden en apelación unos autos seguidos por D. Antonio Calvin Parrondo con don Pedro Blanco González, doña Carmen Blanco González y D. Angel Rebollo Jordán, sobre pago de dos mil cuatrocientas cuarenta pesetas con ochenta céntimos, hoy incidente de nulidad de actuaciones, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 37

En la Villa y Corte de Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos treinta y uno. Ante los autos que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, D. Antonio Calvin Parrondo, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Luis Gayo y representado por el Procurador D. Ramón Gordillo; y de la otra, como demandado y apelante, D. Angel Rebollo Jordán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Capital, en concepto de tutor de la menor Carmen Blanco Gonzá-

lez, defendido por el Letrado don Baldomero Pérez Amaro y representado por el Procurador D. Serafín Palacios y de la Fuente; y de otra, como demandado, D. Pedro Blanco González, mayor de edad, representado en esta instancia por los Estrados del Tribunal por su incompetencia, sobre nulidad de actuaciones en autos sobre pago de cantidad,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada por la que el Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte declaró nulas, sin ningún valor ni efecto, la providencia de nueve de mayo, en el extremo en que tuvo por personado y por parte al Procurador D. Serafín Palacios, en representación con D. Angel Rebollo Jordán, y éste en concepto de tutor de D. Pedro Blanco González, y todas las actuaciones con posterioridad practicadas en este juicio hasta el momento de incoación del incidente que se resuelve; exceptuando de esta declaración solamente la contestación a la demanda formulada por el citado Procurador Sr. Palacios en su escrito de doce del mismo mes de mayo, la diligencia de su presentación y la providencia a él recaída en catorce, sólo en el extremo en que tuvo por ella por contestada la demanda por el Sr. Rebollo, como tutor de la doña Carmen Blanco, entendiéndose válido el emplazamiento realizado en seis del tan repetido mayo al D. Pedro Blanco González y ordenando se reponga el procedimiento al trámite que alcanzaba cuando se produjo o dió principio la nulidad que se declara. Y la revocamos en cuanto condenó a D. Angel Rebollo Jordán, como tutor de la menor doña Carmen Blanco, al pago de las costas de primera instancia, declarando en su lugar que no hacemos condena especial de costas en ninguna de las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia en esta segunda instancia de D. Pedro Blanco González, a más de notificarse en Estrados se publicará e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Zoilo Rodríguez. Felipe Fernández de Quirós.—Miguel García.—Modesto Domingo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel García y García, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la referida Sala hoy, día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Madrid, veinte de febrero de mil novecientos treinta y uno.—Ante mí, P. H., Licenciado Antonio Bermudo.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido D. Pedro Blanco González, ex- tiendo la presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Oficial de Sala
E. Angel de Marcos
(A.—709)

Juzgados de primera instancia CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instan-

cia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia de doña Marina Martínez Cuadrado, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Manuel Martín Veña, contra D. Julio Vilar y otros, se acordó conferir traslado de la demanda formulada en dichos autos a los demandados, con emplazamiento, para que en el plazo de doce días, el señor Vilar y otro, comparecieran en el expresado incidente y contestaran dicha demanda.

Y mediante a ser desconocido el domicilio o del demandado, D. Julio Vilar, que no habita en donde se indicó por la parte actora, se ha mandado a instancia de la misma, llevar a efecto el emplazamiento acordado al D. Julio Vilar, por medio de edictos, y fijar uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y publicar otro en los periódicos oficiales BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado D. Julio Vilar, expido el presente, que con el Visto bueno del señor Juez, firmo en Madrid, a 9 de abril de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de 1.^a instancia, Javier Elola.

(C.—110)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, sigue el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Manuel Macipe Sierra, contra doña Petra Martín Muñoz, se anuncia la venta, en pública y segunda subasta, de la siguiente

Finca:

Un hotel situado en término de Griñón, en esta provincia, al sitio denominado «La Cárcaba», que ocupa una superficie de quinientos noventa y cuatro metros treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil setecientos veintiséis pies también cuadrados, o sean cinco áreas, noventa y cuatro centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Poniente, en línea de diez y ocho metros cuarenta centímetros, con la calle que se forma con el Camino de servicios del Plantío y la vía férrea; por la derecha, entrando, o sea al Mediodía, en línea de treinta y dos metros treinta centímetros, con el hotel número cuatro, propio de D. Juan Llorente; por la izquierda o Norte, en otra línea igual, con tierra de los herederos de D. Felipe Banerve, y por la espalda o testero, al Saliente, en línea de dieciocho metros cuarenta centímetros, con tierra de doña Petra Martín, antes de D. Sabino Abellán. Consta de planta baja dividida en varias habitaciones, ligeramente peraltado sobre la rasante del jardín, en cuyo promedio se halla construido, ocupando la construc-

ción ciento ocho metros y el resto, hasta su total superficie, destinado a jardín y patio de servicio.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa y en el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de seis mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que sean examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador aceptado como bastante la titulación.

Cuarto

Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación ante este Juzgado entre los dos rematantes; y

Quinto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. S.

Emilio Gutiérrez
Dimas Camarero (A.—710)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo promovido por D. Manuel Prats Boix contra los esposos D. Antonio Pastor Vasallo y doña María de la Encarnación Junquera Chinino, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, la siguiente finca:

Casa número veintitrés de la calle del Marqués de Casa Valdés, de la ciudad de Gijón, de tres pisos, con patio a la espalda, con superficie de unos doscientos doce metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: por el frente u Oeste, con dicha calle; izquierda, entrando, o Norte, con finca de doña Celestina Junquera; espalda, o Este con parcela vendida a D. Alfonso Entralgo, y por la derecha, entrando, o sea Sur, con más de la finca de origen vendido y que se reservan los propietarios.

Cuyo remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala de

audiencia del expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, y en la del Juzgado correspondiente de primera instancia de Gijón, el día 22 de mayo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el referido inmueble sale a subasta sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo la suma de cuatro mil novecientas setenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que el título de propiedad de la finca está de manifiesto en la Secretaría del refrendante, y se previene a los licitadores que habrán de conformarse con él, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Antonio Aguilar

El Juez de primera instancia,
Elola

(A.—708)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha once del actual, en los autos de procedimiento especial sumario promovidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de don José María Rubio de la Guía, contra don Antonio Fagoaga Collazo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Una casa compuesta de planta baja, principal y sótano, situada en el término municipal de Chamartín de la Rosa, partido judicial de Colmenar Viejo, al sitio Arroyo de las Cañas, entre éste y la carretera provincial de Madrid a Hortaleza, hacia la mitad del kilómetro siete, que forma parte de la manzana número ochenta y uno de la Ciudad Lineal; cuya casa tiene la fachada a dicha carretera, por donde se señala con el número cincuenta. Tiene siete metros de fachada por nueve de fondo, o sea sesenta y tres metros cuadrados de superficie, hallándose de jardín cercado el resto de la finca. Afecta ésta la forma de un trapecio rectángulo y contiene la superficie de trescientos noventa y tres metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil setenta y un pies cuadrados y sesenta y cinco decímetros de otro, y linda: por su fachada principal al Noroeste, en línea recta de diez metros cincuenta centímetros, con el andén de dicha carretera; por la derecha, al Suroeste, en recta de treinta y siete metros, con casa de los sucesores de D. José Dubois y Martí-

nez de la Hidalga; por la izquierda, al Noroeste, en recta de treinta y ocho metros, con casa de herederos de D. Francisco Crespo, y por el testero, al Suroeste, en línea de diez metros sesenta centímetros, con el talud del Arroyo de las Cañas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día diez y nueve de mayo próximo, a las once, anunciándose por medio de edictos y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, los licitadores, la cantidad de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los autos con la certificación de títulos y cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría con los autos para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar la titulación que resulta.

Madrid, trece de abril de mil novecientos treinta y uno

El Secretario,
Pedro Alonso

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—711)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero,

Hago saber: Que D. Emilio Calabia y Ríos, mayor de edad, Abogado y vecino de Madrid, ha acudido a este Juzgado, promoviendo expediente para acreditar e inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido, el dominio en que viene de la siguiente:

Una casa, habitación y solar, anexo en Boadilla del Monte, calle de la Fragua, número doce, compuesta aquella solo de piso bajo, con una extensión superficial toda la finca, de doscientos y un metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, casas de Teodoro y Faustino Nicolás Maluenda; izquierda, finca de Pedro Martín Ballesteros, y espalda, otra del recurrente.

Y en proveído de hoy he acordado expedir el presente, como lo verifico, convocando a las personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, comparezcan en el expediente al objeto de alegar su derecho.

Dado en Navalcarnero, a once de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Valentín Ortiz Martín
Luis Ortiz de Rozas

(A.—698 bis)

ALCALA DE HENARES

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades

impuestas al procesado Paulino Balaguera Serrano, en causa que se le ha seguido en este Juzgado por tenencia ilícita de armas, número 29 de 1919, se sacan a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes, que le fueron embargados como de su propiedad.

Un mostrador de pino forrado de zinc, de 1,80 metros de largo por 1,20 metros de alto, tasado en 175 pesetas.

Cuatro veladores de pino, tasados en 60 pesetas.

Quince banquetas de madera, tasadas en 75 pesetas.

Un juego de medidas compuesto de doce, tasado en 20 pesetas.

Una anaquelera de tres tablas, tasada en 10 pesetas.

Total, 340 pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 8 de mayo próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes que se venden se encuentran depositados en poder del procesado Paulino Balaguera, vecino de Vicálvaro, calle de Santa Lucía, número 19, en donde podrán ser vistos por las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a 6 de abril de 1931.—El Secretario, Hilario Dago.—Ignacio Infante.

(Núm. 1.108) (C.—109)

GETAFE

EDICTO

Don Aurelio Artacho, Juez de primera instancia de Getafe.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha tramitado el juicio declarativo de menor cuantía, promovido por doña Mercedes Maroto y Maroto, declarada pobre, contra otros y doña Tomasa Maroto Callejo, vecina de Madrid, declarada en rebeldía, sobre nulidad de las operaciones practicadas por el Contador dirimente don Luis de Francisco, en el juicio voluntario de testamentaria de D. Melitón Maroto Callejo, en cuyo juicio se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

Getafe, 7 de febrero de 1931.—El señor D. Aurelio Artacho, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad de las operaciones particionales practicadas por el Contador dirimente D. Luis de Francisco, en el juicio voluntario de testamentaria de D. Melitón Maroto Callejo, promovido aquél por doña Mercedes Maroto y Maroto, mayor de edad, soltera, vecina de Madrid, declarada pobre, representada por el Procurador D. José Vera, y defendida por el Letrado D. Angel Paniagua, contra doña Andrea, D. Juan y doña Eugenia Maroto y Maroto, esta asistida de su esposo D. Francisco Madrid Carvajal, D. Basilio Maroto y Maroto, menor de edad, representado por su Tutor D. Pedro Medina, y doña Tomasa Maroto Ca-

llejo, mayorde edad, vecina de Madrid, esta última declarada en rebelde, y los demás representados por el Procurador D. Pedro Medina, y defendidos por el Letrado D. Joaquín Mesa, igualmente en concepto de pobres.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a los demandados doña Tomasa Maroto Callejo, doña Andrea, D. Juan, doña Eugenia y D. Basilio Maroto y Maroto, de la demanda promovida por doña Mercedes Maroto y Maroto, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Artacho.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Tomasa Maroto Callejo, vecina de Madrid calle de Zurita, número 8, se expide el presente edicto.

Getafe, 10 de abril de 1931.—Licenciado Sanz Dranguet.—Aurelio Artacho.

(C.—111)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en diez de los corrientes, en los autos ejecutivos promovidos por D. Antonio Ortiz Arce Hernández, contra D. Antonio Hilario Echeverría, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de ocho días, diferentes bienes muebles, que han sido tasados pericialmente en quince mil cuarenta y dos pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veintinueve de los corrientes, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que los bienes que se subastan se encuentran en Cercedilla, sitio denominado Cerquilla del Río, hotel Villa Purificación, y en esta Corte, calle del General Castaños, número trece, piso segundo, en poder del deudor D. Antonio Hilario Echeverría, donde podrán examinarlos los licitadores.

Que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, once de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Doctor Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—712)

BUENAVISTA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, con fecha 9 del actual, en la ejecutoria de la causa instruida por el delito de estafa, contra Fernando Campos Cano, se saca a la venta, en pública subasta por primera vez y precia de 600 pesetas en que ha sido tasado el palco, marca-

do, número 13 de la plaza de toros de la Ciudad de Baeza, que linda: a la derecha, con el número 11, que pertenece a don Antonio Acuña; a la izquierda, con el número 15, de D. Miguel Garzón; tiene tres metros de fachada, por otros tres, próximamente, de fondo.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar, doble y simultáneamente, ante dicho Juzgado y el de Baeza, se ha señalado el día 13 de mayo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el 10 por 100 de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos, con la certificación de cargas reclamada, se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose, asimismo, que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación; y que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Madrid, 10 de abril de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—El Juez de instrucción, Miguel Torres.

(C.—107)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue, instado por doña Eulalia Irigaray Marco, mayor de edad, soltera, ocupación sus labores, y domiciliada en Madrid, como heredera de D. Francisco Marco Buelta, Registrador que fué de este Real Sitio, expediente sobre devolución de la fianza que dicho señor tenía constituida para asegurar referido cargo de Registrador de la propiedad, y se anuncia dicha devolución por medio de este tercero y último adicto, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador, presenten, dentro del plazo de tres meses, la oportuna reclamación.

Los Registros servidos por don Francisco Marco Buelta han sido los de Torrecilla de Cameros, Amurrio, Atienza, Brihuega, Piedrabuena, La Unión, Aoiz, Almodóvar del Campo y Este de San Lorenzo del Escorial, ejerciendo el cual falleció.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 8 de abril de 1931.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo.—José Martínez y Cánovas del Castillo.

(Núm. 1.093)

(C.—112)

PALACIO

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en el juicio de abintestato de doña Isidora Fernández Paradas, se saca a la venta, por tercera y última vez, los bienes muebles que han sido inventariados y tasados en la suma de 375 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 del actual, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que la subasta, se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar en

la mesa del Juzgado el 10 por 100 de 375 pesetas, para tomar parte en la subasta y que el remate se aprobará en el acto al que resulte mejor postor.

Madrid, 13 de abril de 1931.—El Secretario, P. D. del Dr. Infante, Alejandro Moraleda.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José González Llana.

(C.—113)

Juzgados municipales

TORRELAGUNA

Don Gerardo Vera Marrón, Juez municipal de esta villa de Torrelaguna,

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa de Torrelaguna, se anuncia su provisión a turno de libre por quince días, a fin de que lo soliciten los individuos que reúnan las condiciones legales para ello de este Juzgado municipal, y acompañando la documentación necesaria, y todo ello de acuerdo con lo establecido en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920, Real orden de 9 de diciembre del mismo año y 14 de julio de 1930, dirigiéndose las instancias al señor Juez de 1.ª instancia del partido por conducto de este Juzgado, y haciéndose constar que referido Secretario suplente, únicamente percibe los derechos de arancel que le correspondan, y que el censo de esta población es de 2.367 habitantes de hecho y 2.522 de derecho, comenzándose a contar el plazo desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, y finalizado transcurridos los quince días del último que se inserte.

Dado en Torrelaguna, a 10 de abril de 1931.—El Juez municipal, Gerardo Vera Marrón.—El Secretario habilitado, Dámaso M. García.

(Núm. 1.118)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

SIETEIGLESIAS

Don Francisco Ramírez Hernanz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que de conformidad a lo ordenado por el párrafo segundo, artículo 29 de la ley de 8 de agosto de 1907, esta Junta, en sesión de 5 del actual, ha declarado definitivamente elegidos por ser igual el número de candidatos proclamados al de vacantes, a los señores siguientes:

Don Juan Hernanz Ramírez.

- Lorenzo Perea Torres.
- Ceferino Benito Sanz.
- Benito Melciro Ramírez.
- Francisco Moreno Ramírez.
- Gerardo Trasiás.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Sieteiglesias, a 8 de abril de 1931.—El Secretario, Francisco Ramírez.—V.º B.º, El Presidente, Lorenzo Benito.

(Núm. 1.130)

CARABAÑA

La cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al año natural de 1930, se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Carabaña, 9 de abril de 1931.—El Alcalde, Dámaso Carmena.

(Núm. 1.113)

RIVAS Y VACIAMADRID

La cuenta general de fondos municipales de este pueblo, correspondiente al año de 1930, está terminada y expuesta al público, con todos sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de que pueda ser examinada por quien lo desee y presentarse en su caso, reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 14 de abril de 1931.—El Alcalde, B. Alhambra.

(Núm. 1.161)

VILLAREJO DE SALVANES

Las cuentas municipales del año 1930, se hallan expuestas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que los habitantes de esta localidad puedan examinarlas y formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes, en dicho plazo y los ocho días siguientes, según lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal, no admitiéndose ninguna reclamación transcurrido dicho plazo.

Villarejo de Salvanes, 10 de abril de 1931.—El Alcalde, José Mayor.

(Núm. 1.129)

VALDEMORO

Las cuentas municipales del año 1930, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a fin de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular contra las mismas por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo y ocho días siguientes conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, transcurrido dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Valdemoro, a 13 de abril de 1931. El Alcalde, Eusebio Blanco.

(Núm.—1.160)

BRUNETE

El repartimiento sobre utilidades de este término municipal, formado para el año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y los tres siguientes, se admitirán las reclamaciones que se produzcan.

Brunete, 13 de abril de 1931.—El Presidente de la Junta, Salvador Robledano.

(Núm.—1.147)

Escuela de Reforma de Alcalá de Henares

Anuncio oficial

En armonía con las preceptivas del artículo 183 del Reglamento de los servicios de Prisiones, se abre concurso para la concesión de un taller de construcción de calzado y accesorios para Sport y Deportes en la Escuela de Reforma de Alcalá de Henares.

Las solicitudes se presentarán en término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, en el citado Establecimiento.

(E.—278)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 8
MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53202